



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 098/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 053 /09.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 30 MAR 2009

VISTO la nota presentada por la Directora de Inclusión Social, Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de la ciudad de Río Grande, T.M. y F. Virginia de Gregorio; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita Declare de Interés Provincial, las "II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor" a llevarse a cabo los días 4 al 8 de Mayo del corriente año.

Que dicho evento es un paso más hacia la integración e inclusión de nuestros abuelos, generando un nuevo espacio para el intercambio y solidaridad de que sin duda, mejorará la calidad de vida de los mismos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el a Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "II Olimpiadas Fueguinas para el Adulto Mayor" a llevarse a cabo los días 4 al 8 de Mayo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Directora de Inclusión Social, Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de la ciudad de Río Grande, T.M. y F. Virginia de Gregorio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI

Directora Desp. Presidencia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

098 / 09

Manuel Ramirez
JR. MANUEL RAMIREZ
Legislativo
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo